

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo promovido por la Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo contra la resolución de este Ministerio de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo, contra la resolución de este Ministerio de 4 de junio de 1964, que desestimó el de alzada, presentado contra la resolución del excelentísimo señor Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, aprobatoria de la providencia de 25 de septiembre de 1963 del instructor del expediente y de la cuenta de gastos por el salvamento del barco pesquero «Corcón», por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia declarando la nulidad de la Orden ministerial de 4 de junio de 1964, por no ser conforme a derecho.

La sentencia en su parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la «Sociedad de Seguros Mutuos Marítimos de Vigo» contra Orden del Ministerio de Marina de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, que denegó alzada de la nombrada Sociedad, de resolución del Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo de tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, aprobatoria de la providencia de veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, del instructor del expediente y de la cuenta de gastos por salvamento del barco pesquero «Corcón», declaramos que dicha Orden ministerial no es conforme a derecho, por lo que la anulamos, dejándola sin valor ni efecto, con devolución al demandante del premio pagado indebidamente; sin costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el propio fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1966.

NIETO

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 12, concedida al Banco Hispano Americano, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican.

Visto el escrito formulado por el Banco Hispano Americano solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 12, concedida en 2 de octubre de 1964 al Banco Hispano Americano, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

Demarcación de Hacienda de Badajoz

- Cabeza del Buey.—Muñoz Torrero, 20, a la que se asigna el número de identificación 08-5-24.
Campanario.—General Franco, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-5-25.
Guareña.—Mártires, 15, a la que asigna el número de identificación 08-5-26.
Montijo.—Esteban Amaya, 5, a la que se asigna el número de identificación 08-5-27.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—Agencia Urbana.—Avenida de Gaudí, 42, a la que se asigna el número de identificación 10-10-16, ya que por tratarse de un traslado de la oficina instalada en la calle Ribera, 18, de Barcelona, se le aplica el mismo del establecimiento clausurado.

Demarcación de Hacienda de Castellón

Bechí.—Plaza Piedad, 19, a la que se asigna el número de identificación 14-3-03.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Villanueva de Córdoba.—Pozoblanco, 1, a la que se asigna el número de identificación 16-5-09.

Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Vecindario (Santa Lucía).—Carretera general, sin número (kilómetro 36), a la que se asigna el número de identificación 26-4-09.

Demarcación de Hacienda de Logroño

Autol.—Travesía Ezquerro, sin número (carretera de Calahorra a Soria), a la que se asigna el número de identificación 29-5-05.

Demarcación de Hacienda de Pontevedra

Cangas de Morrazo.—Avenida Montero Ríos, 8, a la que se asigna el número de identificación 36-4-08.

Demarcación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife

Los Realejos.—Blas Pérez, 21, a la que se asigna el número de identificación 38-3-14.

San Miguel.—Guzmán Cáceres, 3, a la que se asigna el número de identificación 38-3-15.

Madrid, 2 de junio de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 76, concedida al Banco Meridional, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a la sucursal que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco Meridional, Entidad domiciliada en Fernán Núñez (Córdoba), solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la sucursal que ha establecido en Puente Genil (Córdoba),

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 76, concedida en 20 de octubre de 1964 al Banco Meridional, se considere ampliada a la sucursal que ha inaugurado en Puente Genil, calle Don Gonzalo, número 12, correspondiente a la demarcación de Hacienda de Córdoba a la que se asigna el número de identificación 16-12-03.

Madrid, 4 de junio de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros sobre la declaración de urgente ocupación parcial de los bienes afectados por las obras auxiliares para la ejecución del salto de Castrelo a favor de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», en el río Miño (Orense).

«Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA)», ha solicitado del Ministerio de Obras Públicas la declaración de urgente ocupación parcial de los bienes afectados por las obras auxiliares para la ejecución del salto de Castrelo, en el río Miño (Orense).

En relación con esta petición, el Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de marzo de 1966 adoptó el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por el cierre de la atagüa del salto de Castrelo, o sea, los terrenos situados por debajo de la cota 74, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

2.º Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el apartado cuarto del citado artículo, en los casos de propietarios a los que como consecuencia de la inundación de parte de sus propiedades por el cierre de la atagüa les quedase un patrimonio menor de treinta (30) áreas, la Sociedad concesionaria abonará a todos los que se encuentren en tales casos, de acuerdo con su oferta y durante el tiempo que transcurra desde la ocupación de los terrenos hasta que perciban el justiprecio que se fije, la diferencia de renta que obtenían con dichas treint